

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 193
miércoles, 9 de octubre de 2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

Badajoz

Anuncio 4643/2019

Propuesta de contratación de personal de Alta Dirección

PROPUESTA CONTRATACION PERSONAL ALTA DIRECCION

Con esta fecha por la Sra. Vicepresidenta Segunda, Portavoz y Diputada-Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, por delegación del Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO: En Badajoz, a ocho de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la convocatoria para la provisión, en régimen de contratación laboral especial de alta dirección, del puesto de Jefe/a Oficina Promoción Turística del Área de Transformación Digital y Turismo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del día doce de agosto de dos mil diecinueve, según decreto dictado por esta Presidencia.

ANTECEDENTES:

Vista la propuesta de contratación, realizada por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Transformación Digital y Turismo, con el asesoramiento del Directora del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, doña Jana C. Calderón Zazo, de la Técnica Superior Proyectos e Innovación, doña María Isabel Cortés Gordillo, y del Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, don Félix González Márquez, que es del siguiente tenor literal:

“Don Manuel José González Andrade, Diputado-Delegado del Área de Transformación Digital y Turismo, en relación con el procedimiento para proveer, en régimen laboral de alta dirección, el puesto de Jefe/a Oficina Promoción Turística, vengo a formular el siguiente:

INFORME:

Primero.- Vistas las bases de la convocatoria para la designación como personal directivo profesional, conforme a lo establecido en los artículos 32 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo previsto en Reglamento Orgánico Provincial (BOP 31/12/2018, modificado y

publicado BOP 19/09/2019) y en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que Regula la Relación de Carácter Especial del Personal de Alta Dirección, y en el ejercicio de las competencias y funciones recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Remitida por el Área de RR.HH. y Régimen Interior, copia de la instancia y documentación presentada por la aspirante a proveer el puesto de Jefe/a Oficina Promoción Turística, a fin de que por esta Delegación puedan evaluarse las circunstancias de mérito y capacidad alegadas por la misma.

Tercero.- Ha optado al puesto citado una aspirante, doña Carolina Casado Escolar.

Cuarto.- Después de un exhaustivo estudio del expediente, para lo cual se contó con el asesoramiento de la Directora del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, doña Jana C. Calderón Zazo, de la Técnica Superior Proyectos e Innovación, doña María Isabel Cortés Gordillo, y del Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, don Félix González Márquez, se le convoca a la realización de la entrevista personal, de acuerdo con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, entrevista que se ha llevado a cabo el día ocho de octubre de dos mil diecinueve.

Por todo ello, y de acuerdo con lo actuado, elevo a V.I., la siguiente

PROPUESTA:

Proceder a la contratación, en régimen de contratación laboral de alta dirección, de doña Carolina Casado Escolar, como Jefa Oficina Promoción Turística, en base a la siguiente motivación:

- a) La aspirante seleccionada es quien presenta un perfil profesional acreditado más concordante con los requerimientos de la convocatoria.
- b) Es la aspirante que cumple con todos los méritos específicos reseñados en la base quinta de la convocatoria.
- c) La preparación demostrada, su curriculum, la defensa del proyecto, las propuestas de mejora realizadas y, sobre todo, la contestación a las preguntas que se formularon en la entrevista, la hacen la candidata más idónea, para desempeñar el referido puesto.

En Badajoz, 8 de octubre de 2019.- Firmado electrónicamente, don Manuel José González Andrade”.

En el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en cumplimiento de lo establecido en la base octava de la convocatoria,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aceptar íntegramente la propuesta y en consecuencia disponer la contratación laboral de doña Carolina Casado Escolar, con categoría de Jefa Oficina Promoción Turística acogido a la modalidad de contratación laboral de carácter especial, personal de alta dirección, regulada en el Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto, a partir del día diez de octubre de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- Notificar a la aspirante seleccionada la presente resolución, requiriéndole para que en el plazo de 5 días hábiles, a que se refiere la base octava de la convocatoria, aporte la documentación que en la misma se indica.

TERCERO.- Publicar la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, haciendo saber los recursos pertinentes contra la misma.

CUARTO.- Trasladar la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre en cumplimiento del artículo 62, del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo mandó por delegación y firma la Sra. Vicepresidenta Segunda, Portavoz y Diputada-Delegada del Área de RR.HH. y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, de lo que yo, el Secretario General, doy fe.- El Presidente.- La Vicepresidenta Segunda, Portavoz y Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior P.D. 05/07/19 (BOP 08/07/19).- Firmado electrónicamente.- El Secretario General.- Firmado electrónicamente.

PIE DE RECURSO:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, en los términos del artículo 52 de la Ley 7/1985, de dos de abril, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel al de la presente publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Badajoz, 8 de octubre de 2019.- El Secretario General, José María Cumbres Jiménez.